



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00148-00

Al despacho de la señora Juez, informando que los Juzgados Segundo Civil del Circuito de Itagüí y los Juzgados Octavo y Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, decretaron el embargo del remanente de los bienes de la demandada CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, marzo 17 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Con relación a los oficios allegados al presente trámite, infórmese al **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí - Antioquia**, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ comunicado mediante Oficio No. 0551 del 17 de noviembre de 2020 para el radicado 2020-00144-00, recibido en esta dependencia el 23 de noviembre de 2020.

Así mismo, infórmese al **Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga**, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ comunicado mediante Oficio No. 115 del 1 de febrero de 2021, recibido en esta dependencia el 2 de febrero de 2021, por cuanto el mismo fue objeto de similar medida con anterioridad por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí – Antioquia, para el proceso radicado bajo el número 2020-00144-00, mediante Oficio No. 0551 del 17 de noviembre de 2020.

Por otro lado, infórmese al **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga**, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ comunicado mediante Oficio No. 217 del 25 de febrero de 2021, recibido en esta dependencia el 25 de febrero de 2021, por cuanto el mismo fue objeto de similar medida con anterioridad por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí – Antioquia, para el proceso radicado bajo el número 2020-00144-00, mediante Oficio No. 0551 del 17 de noviembre de 2020.

Líbrese por Secretaria las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 44 del 18 de marzo de 2021.

KAM